

DECRETO N°

1734

NEUQUEN,

22 NOV 1989

VISTO:

La nota s/n.de la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Servicios Auxiliares, de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicitan ampliaciones de los Servicios de Barrido y Recolección de Residuos;

Que se fundamentan tales requerimientos en razón del incremento de calles pavimentadas de la ciudad, mayor intensidad de tránsito vehicular y peatonal, crecimiento comercial y ausencia de prestación de los servicios indicados en los planes recientemente habilitados;

Que a los efectos de preservar la limpieza e higiene de la ciudad resulta necesario autorizar las ampliaciones requeridas;

Que la citada solicitud encuentra su fundamento en el Artículo 41 del pliego de bases y condiciones, Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 03/86, mediante la cual se contrataron los servicios de referencia;

Que en consecuencia resta el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE la ampliación del Servicio de Barrido de calles pavimentadas, a favor de la firma GARBO SUR S.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 41º de las Cláusulas Generales del 7º Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública n° 03/86, conforme / al siguiente detalle:

1 - SERVICIO DE BARRIDO:

- a) Barrido diario (6 veces por semana)
 - Calle Independencia e/Ilia y Río Uruguay 16 cuabras
- b) Barrido 3 veces por semana
 - Calle Fava e/Olascoaga y Gatica 10 cuabras
 - Calle B.Roldán e/Antartida Argentina y Avenida del Trabajador 1 cuadra.-
 - Calle Blas Guerrero e/José Rosa y Winter 1 cuadra
 - Calle San Luis e/Luis Beltrán y Desg.V.María 1 cuadra
 - Calle de Coop. Comahue (ubicada e/Santa FÉ, Maestros Neuquinos, Basavilbaso y Nicolás Salvatori 4 cuabras
 - Avda.del Trabajador e/Jujuy y Salta 1 cuadra
 - Total de cuabras servicio de barrido 18 cuabras
- c) De barrido 3 veces por semana a diario
 - Ignacio Rivas e/San Martín y Luis Beltrán 7 cuabras
 - Colón e/Juan B.Justo y San Martín 1 cuadra
 - Total 8 cuabras

///...



///

Artículo 2°) AUTORIZASE la ampliación del Servicio de Recolección de Residuos a favor de la firma GARBO SUR S.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública n° 03/86 conforme al siguiente detalle:

2 - SERVICIO DE RECOLECCION:

a) Servicio día por medio (3 veces por semana)

-Barrio Municipal (calles Pringles, Colón, Belgrano y Antártida Argentina)	12 cuadras
-Barrio Mudón (derecha de Cementerio Parque)	13 cuadras
-Barrio Muten (izquierda de Cementerio Parque)	15 cuadras
-Barrio Rincón de Emilio	13 cuadras
-Barrio Loteo Ramasco (c.Richieri, Paimón, Moquehue y Calfuqueo)	5 cuadras
-Barrio 1° de Mayo (R.Ortega, República de Italia, Moritan)	27 cuadras
-Barrio Residencia Estudiantil B°Sapere	1 cuadra
-Barrio Habilitado de calles Belgrano, Rohede y Rodríguez	14 cuadras
Total Servicio Recolección	<u>100 cuadras</u>

Artículo 3°) La ampliación de los servicios dispuestos por los dos artículos anteriores, tendrá vigencia a partir del 1° de Noviembre de 1989.-

Artículo 4°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, líquidese y páguese, respectivamente, las sumas que surgen de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/86, a nombre de GARBO SUR S.A., imputándose a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 5°) Por la Secretaría de Servicios Públicos, notifíquese a la Empresa prestataria de los servicios, con la debida anticipación para el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas; y tome conocimiento la Dirección General de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la incorporación del nuevo servicio.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature and stamp of the Executive Director of the Municipality of Río Negro. The stamp includes the text 'DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO'.

FDO) BALDA
LYNEN
FERRACIOLI